

INFORME SECRETARIAL: Popayán, nueve (9) de febrero de 2023. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, ordenó confirmar el auto proferido el 3 de octubre de 2022, emitida por este despacho. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00142

Popayán, FEBRERO CATORCE (14) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 19001-31-03-004-2022-00136-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: EMC TELECOM

Demandado: WND COLOMBIA SAS

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto por el superior, en auto de 2 de febrero de 2023, a través de la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil Familia, en providencia emitida al interior de este proceso confirmó el auto proferido el 3 de octubre de 2022 que negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO. Una vez en firme esta providencia, **ARCHÍVESE** el presente proceso previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42420d766e4142268f35e4fd22123122f6067b220a81eed16805a028224d9cf**

Documento generado en 14/02/2023 08:38:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>